



## **EXPEDIENTE 9960/2019 MODIFICACIÓN 11/2019 DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE. 8799/2013 Y 9888/2018).**

### **ORDEN**

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia sobre la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Entes de naturaleza jurídica pública adheridos incluidos en el Anexo I del presente Decreto, entre los que se encuentra los servicios corporativos de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluido el mantenimiento de equipos de la red corporativa.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 24/06/2014, dispuso la adjudicación de la contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y de los entes de naturaleza jurídica-pública adheridos Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, y del Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U., para los ejercicios 2014-2018, a la empresa CANON ESPAÑA, S.A., con CIF A28122125 y domicilio social en Avda. Europa 6, 28108- Alcobendas (Madrid), por un importe de adjudicación de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS incluido el IVA (2.244.519,00€), formalizándose el contrato en fecha 30/09/2014, estableciéndose su vigencia en cuatro (4) años, que abarca desde el 01/10/2014 hasta el 30/09/2018, (Expediente 8799/2013).

Por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 21/09/2018 se aprueba la 1ª Prórroga del contrato formalizándose la misma en fecha 25/09/2018 y estableciéndose su vigencia desde el 01/10/19 hasta el 30/09/2020. (Expediente 9888/2018).

Vistas las distintas modificaciones del contrato (nº 1 a 10) así como las adhesiones de Radiotelevisión de la Región de Murcia por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda en fecha 02/02/2015 y del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 05/07/2018.

Visto el Informe de fecha 05/06/2019 del Responsable del contrato, Jefe de Servicio de Redes del Centro Regional de Informática, en el que manifiesta que durante el seguimiento del servicio se ha detectado una desviación en la cantidad de copias realizadas frente a la estimación inicial reflejada en el contrato por lo que en algunos Centros se han realizado una cantidad de copias por encima de lo previsto solicitando la previsión para la anualidad 2019 y 2020 del contrato así como que, en algunos Centros se han detectado nuevas necesidades que han derivado en la solicitud del alta de nuevos puntos de impresión, justificándolo más detalladamente en su apartado 2.2.1 de su Informe.





Vista la Propuesta de la modificación de fecha 05/06/2019 del Director del Centro Regional de Informática manifestando que *"se inicien los trámites para llevar a cabo la modificación número 11 del contrato centralizado del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la CARM del expediente 8799/13, prorrogado según expediente 9888/2018, en los términos establecidos en el Informe del Responsable del contrato"*, por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 13/06/19 se acuerda el inicio de los trámites para la citada modificación 11ª del contrato.

Consta en el expediente el trámite de audiencia de la empresa CANON ESPAÑA S.A., que manifiesta su conformidad, el Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 21/06/2019 junto con el Informe-Complementario de fecha 26/06/19 del Responsable del contrato al Informe-propuesta de fecha 05/06/19 que contempla la justificación de la modificación del contrato por adhesión del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia a la contratación centralizada así como el Informe preceptivo de la Junta de Regional de Contratación Administrativa de fecha 07/10/2019, de conformidad con lo establecido en el art.2.1.c) y en el art.13 del Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas.

Con fecha 08/10/19 el Responsable del contrato emite 2º Informe complementario con la finalidad de reajustar la fecha prevista de entrada en vigor del modificado nº 11 a fecha 01/11/19, así como para actualizar la distribución presupuestaria del contrato al cambio de estructura organizativa, según Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 19 de septiembre de 2019, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente número 29/2019 de 31 de julio, modificado por el Decreto de la Presidencia número 44/2019 de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y se modifica la clasificación orgánica y funcional de los presupuestos generales de la CARM. Se acompaña Anexo I Variación de importes por organismo, partida y anualidad (2019-2020) y Anexo II Importes por organismo tras modificación 11ª.

El importe total de la modificación asciende a CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (115.952,40 €), lo que supone un porcentaje acumulado de las modificaciones de 19,32% sobre el importe total del contrato, por lo que no supera el máximo del 30% establecido como límite de modificaciones en el apartado 18 del PCAP, quedando el importe total del contrato prorrogado tras las once modificaciones en 2.678.180,08 (IVA incluido).

Constan en el expediente los informes de existencia de crédito de los Entes Públicos adheridos, Radiotelevisión de la Región de Murcia e Instituto de Industrias Culturales y de las Artes así como del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.

Vista la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para esta contratación, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar este contrato en los supuestos siguientes:

- a) *Variación de la estimación del número de copias. El volumen de impresión está basado en datos históricos de impresión y fotocopiado y en estimaciones de necesidades futuras indicadas por las Consejerías, Organismos Autónomos y entes públicos adheridos al contrato. En cualquier*





- caso, es difícil prever el volumen real de impresión, máxime para un contrato de 4 años de duración y una posible prórroga de dos años más.*
- b) Variación del número de puntos de impresión. Al igual que en el caso anterior, los puntos de impresión también han sido definidos en función de las necesidades previstas para el ejercicio 2013, de acuerdo con las políticas generales de distribución de dispositivos. Si la variación del número de puntos de impresión implicara un aumento o disminución de los costes fijos de la anualidad, será necesaria la modificación del contrato.
- c) Incorporación de nuevos Organismos La incorporación de nuevos organismos al contrato implicará la modificación del mismo...

Las modificaciones propuestas corresponden a prestaciones correspondientes a servicios recogidos en el objeto de esta contratación centralizada, que se detallan en el párrafo anterior.

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCSP donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de esta Ley.

Vista la Propuesta de autorización del gasto de la Subdirección General de Patrimonio de fecha 09/10/19 y la fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 22/10/19, así como la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22/10/19.

Vista la Propuesta de disposición del gasto del Subdirector General de Patrimonio de fecha 22/10/19 fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en fecha 25/10/19.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en el TRLCSP, de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, con la Orden de 10 de Diciembre de 1992 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, **DISPONGO,**

**PRIMERO.-** Acordar la modificación 11ª de la contratación centralizada del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2019-2020, que asciende a un total de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (115.952,40 €) lo que supone un % acumulado de las modificaciones de 19,32% sobre el importe total del contrato, por lo que no supera el máximo del 30% establecido como límite de modificaciones en el apartado 18 del PCAP sobre el importe total del contrato, prorrogado tras las modificaciones en 2.678.180,08 € (IVA incluido), con CPV 50313000, según el siguiente detalle en los ejercicios 2019 y 2020 y en los Anexos I y II adjuntos:





Consejerías/Organismos Autónomos/Entes Públicos	Partida / proyecto	2019	2020
<b>Presidencia y Hacienda</b>		10.000,00	0,00
	13.01.00.611A.227.09 / 34093		
<b>Transparencia, Participación y Administración Pública</b>		2.400,00	1.800,00
	20.01.00.126L.227.09 / 45797		
<b>Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente</b>		14.000,00	0,00
	17.01.00.711A.227.09 / 34452		
<b>Empresa, Industria y Portavocía</b>		14.000,00	10.500,00
	16.01.00.721A.227.09 / 34391		
<b>C. Salud</b>		1.800,00	1.350,00
	12.01.00.411A.227.09 / 34812		
<b>Turismo, Juventud y Deportes</b>		10.000,00	8.000,00
	19.01.00.451A.227.09 / 44666		
<b>Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social)</b>		1.189,03	4.012,97
	18.01.00.311A.227.09 / 34060		
<b>Agencia Tributaria Región de Murcia</b>		554,99	1.873,08
	59.00.00.613C.227.09/34110		
<b>Instituto Murciano de Acción Social</b>		8.000,00	0,00
	51.01.00.311B.227.09 / 34642		
<b>IMIDA</b>		739,35	1.077,08
	58.00.00.542B.227.09 / 34740		
<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>		6.000,00	5.000,00
	57.01.00.321A.227.09 / 34731		
<b>Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia</b>		1.300,00	975,00
<b>Radio Televisión de la Región de Murcia</b>		6.000,00	4.500,00
<b>Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia</b>		160,16	720,74
<b>TOTAL</b>		<b>76.143,53</b>	<b>39.808,87</b>

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos e importes que se detallan a continuación:

Consejerías/Organismos Autónomos	Partida / proyecto	2019	2020
<b>Presidencia y Hacienda</b>		10.000,00	0,00
	13.01.00.611A.227.09 / 34093		
<b>Transparencia, Participación y Administración Pública</b>		2.400,00	1.800,00
	20.01.00.126L.227.09 / 45797		
<b>Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente</b>		14.000,00	0,00
	17.01.00.711A.227.09 / 34452		
<b>Empresa, Industria y Portavocía</b>		14.000,00	10.500,00
	16.01.00.721A.227.09 / 34391		
<b>C. Salud</b>		1.800,00	1.350,00
	12.01.00.411A.227.09 / 34812		
<b>Turismo, Juventud y Deportes</b>		10.000,00	8.000,00
	19.01.00.451A.227.09 / 44666		





<b>Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social)</b> 18.01.00.311A.227.09 / 34060	1.189,03	4.012,97
<b>Agencia Tributaria Región de Murcia</b> 59.00.00.613C.227.09/34110	554,99	1.873,08
<b>Instituto Murciano de Acción Social</b> 51.01.00.311B.227.09 / 34642	8.000,00	0,00
<b>IMIDA</b> 58.00.00.542B.227.09 / 34740	739,35	1.077,08
<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b> 57.01.00.321A.227.09 / 34731	6.000,00	5.000,00

**TERCERO-** Reajustar la garantía depositada por la empresa CANON ESPAÑA, S.A para que guarde la debida proporción con el nuevo precio resultante, respecto a la garantía definitiva depositada, de conformidad con la cláusula 10.8.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTO.-** Notificar la Orden de modificación a la empresa CANON ESPAÑA, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa CANON ESPAÑA, S.A para la formalización de la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

**SEXTO.-** Comunicar la modificación del contrato y su formalización al Responsable del contrato así como a las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes adheridos afectados, para su conocimiento y efectos oportunos así como su publicación en el perfil del contratante.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  
P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO  
María Dolores Sánchez Alarcón





Anexo I. Variación de importes por organismo, partida y anualidad

Consejerías / Organismos Autónomos Partida / proyecto	ANTES		VARIACIÓN		DESPUES	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
<b>C. Presidencia y Hacienda</b>						
11.01.00.112A.227.09 / 34049	44.058,59	33.043,94	0,00	0,00	44.058,59	33.043,94
13.01.00.611A.227.09 / 34093	64.530,73	48.398,05	10.000,00	0,00	74.530,73	48.398,05
<b>C. Fomento e Infraestructuras</b>						
11.06.511A.227.09 / 34120	54.457,80	40.843,35	0,00	0,00	54.457,80	40.843,35
<b>C. Transparencia, Participación y Admón. Pública</b>						
20.01.00.126L.227.09 / 45797	9.127,31	6.845,48	2.400,00	1.800,00	11.527,31	8.645,48
<b>C. Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente</b>						
17.01.00.711A.227.09 / 34452	66.396,21	49.797,16	14.000,00	0,00	80.396,21	49.797,16
<b>C. Empresa, Industria y Portavocía</b>						
16.01.00.721A.227.09 / 34391	78.044,23	58.533,17	14.000,00	10.500,00	92.044,23	69.033,17
<b>C. Educación y Cultura</b>						
15.01.00.421A.227.09 / 34238	64.632,85	48.474,64	0,00	0,00	64.632,85	48.474,64
<b>C. Salud</b>						
12.01.00.411A.227.09 / 34812	39.980,08	29.985,06	1.800,00	1.350,00	41.780,08	31.335,06
<b>C. Turismo, Juventud y Deportes</b>						
19.01.00.451A.227.09 / 44666	10.802,67	8.102,00	10.000,00	8.000,00	20.802,67	16.102,00
<b>C. Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social</b>						
18.01.00.311A.227.09 / 34060	21.774,95	16.331,21	1.189,03	4.012,97	22.963,98	20.344,18
<b>Agencia Tributaria Región de Murcia</b>						
59.00.00.613C.227.09 / 34110	63.344,68	47.508,51	554,99	1.873,08	63.899,67	49.381,59
<b>Boletín Oficial Región Murcia</b>						
50.00.00.126B.227.09 / 37301	2.895,08	2.171,31	0,00	0,00	2.895,08	2.171,31
<b>Instituto Murciano de Acción Social</b>						
51.01.00.311B.227.09 / 34642	67.869,00	50.901,75	8.000,00	0,00	75.869,00	50.901,75
<b>IMIDA</b>						
58.00.00.542B.227.09 / 34740	9.092,97	6.819,73	739,35	1.077,08	9.832,32	7.896,81
<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>						
57.01.00.321A.227.09 / 34731	44.298,95	33.224,21	6.000,00	5.000,00	50.298,95	38.224,21
<b>Instituto de Turismo</b>						
	10.785,61	8.089,21	0,00	0,00	10.785,61	8.089,21
<b>Instituto de Industrias Culturales</b>						
	9.005,24	6.753,93	1.300,00	975,00	10.305,24	7.728,93
<b>Centro de Alto Rendimiento</b>						
	1.316,77	987,58	0,00	0,00	1.316,77	987,58
<b>Radio Televisión de la Región de Murcia</b>						
	4.310,48	3.232,86	6.000,00	4.500,00	10.310,48	7.732,86
<b>Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia</b>						
	0,00	0,00	160,16	720,74	160,16	720,74
<b>Total</b>	<b>666.724,20</b>	<b>500.043,15</b>	<b>76.143,53</b>	<b>39.808,87</b>	<b>742.867,73</b>	<b>539.852,02</b>

28/10/2019 10:23:42

SANCHEZ ALARCÓN, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h11a7e80-1964-6d00-9e99-0050569b6280





**ANEXO II. Importes por organismo tras modificación 11**

Consejerías / Organismos Autónomos Partida / proyecto	2019			2020 (T1, T2, T3)		
	Importe	IVA	Importe (con IVA)	Importe	IVA	Importe (con IVA)
<b>C. Presidencia y Hacienda</b>						
11.01.00.112A.227.09 / 34049	36.412,06	7.646,53	44.058,59	27.309,04	5.734,90	33.043,94
13.01.00.611A.227.09 / 34093	61.595,65	12.935,08	74.530,73	39.998,39	8.399,66	48.398,05
<b>C. Fomento e Infraestructuras</b>						
11.06.511A.227.09 / 34120	45.006,45	9.451,35	54.457,80	33.754,83	7.088,52	40.843,35
<b>C. Transparencia, Participación y Admón. Pública</b>						
20.01.00.126L.227.09 / 45797	9.526,70	2.000,61	11.527,31	7.145,02	1.500,46	8.645,48
<b>C. Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente</b>						
17.01.00.711A.227.09 / 34452	66.443,15	13.953,06	80.396,21	41.154,68	8.642,48	49.797,16
<b>C. Empresa, Industria y Portavocía</b>						
16.01.00.721A.227.09 / 34391	76.069,61	15.974,62	92.044,23	57.052,21	11.980,96	69.033,17
<b>C. Educación y Cultura</b>						
15.01.00.421A.227.09 / 34238	53.415,58	11.217,27	64.632,85	40.061,69	8.412,95	48.474,64
<b>C. Salud</b>						
12.01.00.411A.227.09 / 34812	34.528,99	7.251,09	41.780,08	25.896,74	5.438,32	31.335,06
<b>C. Turismo, Juventud y Deportes</b>						
19.01.00.451A.227.09 / 44666	17.192,29	3.610,38	20.802,67	13.307,44	2.794,56	16.102,00
<b>C. Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social</b>						
18.01.00.311A.227.09 / 34060	18.978,49	3.985,49	22.963,98	16.813,37	3.530,81	20.344,18
<b>Agencia Tributaria Región de Murcia</b>						
59.00.00.613C.227.09 / 34110	52.809,64	11.090,03	63.899,67	40.811,23	8.570,36	49.381,59
<b>Boletín Oficial Región Murcia</b>						
50.00.00.126B.227.09 / 37301	2.392,63	502,45	2.895,08	1.794,47	376,84	2.171,31
<b>Instituto Murciano de Acción Social</b>						
51.01.00.311B.227.09 / 34642	62.701,65	13.167,35	75.869,00	42.067,56	8.834,19	50.901,75
<b>IMIDA</b>						
58.00.00.542B.227.09 / 34740	8.125,89	1.706,43	9.832,32	6.526,29	1.370,52	7.896,81
<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>						
57.01.00.321A.227.09 / 34731	41.569,38	8.729,57	50.298,95	31.590,26	6.633,95	38.224,21
<b>Instituto de Turismo</b>						
	8.913,73	1.871,88	10.785,61	6.685,30	1.403,91	8.089,21
<b>Instituto de Industrias Culturales</b>						
	8.516,73	1.788,51	10.305,24	6.387,55	1.341,38	7.728,93
<b>Centro de Alto Rendimiento</b>						
	1.088,24	228,53	1.316,77	816,18	171,40	987,58
<b>Radio Televisión de la Región de Murcia</b>						
	8.521,06	1.789,42	10.310,48	6.390,79	1.342,07	7.732,86
<b>Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia</b>						
	132,36	27,80	160,16	595,65	125,09	720,74
<b>Total</b>	<b>613.940,28</b>	<b>128.927,45</b>	<b>742.867,73</b>	<b>446.158,69</b>	<b>93.693,33</b>	<b>539.852,02</b>

28/10/2019 10:23:42  
SANCHEZ ALARCÓN, MARIA DOLORES  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h11a7e80-1964-6d00-9e99-00505916280

